

RESOLUCIÓN NÚM. 14**SERIE 2025-2026****RESOLUCIÓN INTERNA PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO X, INCISO N(b) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, A FIN DE FORTALECER LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL CONTRALOR Y AUDITORÍA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO Y LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR(A) DE FINANZAS EN LOS PROCESOS DE DISOLUCIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES**

- POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante Código Municipal, faculta a la legislatura municipal a adoptar un reglamento para regir sus procedimientos internos.
- POR CUANTO:** Este Reglamento recogerá las disposiciones estatutarias del Código Municipal y de cualquier otra ley que le permita descargar sus funciones de forma efectiva.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal establece la legislatura aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que, de acuerdo con el Código Municipal o cualquier otra ley, deba someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 29, Serie 2022-2023, aprobada en reunión de Sesión Ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, se adoptó el “Reglamento de Procedimientos Internos de la Legislatura Municipal de Cidra”.
- POR CUANTO:** La Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante el Informe de Auditoría OC-25-62, señaló deficiencias relacionadas con la disolución de la Empresa Municipal de Cidra (EMCIM), particularmente la ausencia de reglamentación y de gestiones dirigidas a la devolución del capital otorgado, lo cual privó al Municipio de recursos valiosos que pudieron destinarse a atender otras necesidades prioritarias de la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Los señalamientos de la Oficina del Contralor evidencian la urgente necesidad de que la Legislatura Municipal refuerce sus mecanismos internos de fiscalización y supervisión, a través de la Comisión de Asuntos del Contralor y Auditoría, para garantizar que situaciones similares no vuelvan a ocurrir.
- POR CUANTO:** Con la enmienda propuesta al Artículo X, inciso N(b) del Reglamento Interno, se establece la obligación de que dicha Comisión prepare y ejecute un plan de seguimiento periódico a los hallazgos y recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como la comparecencia del Director (a) de Finanzas en los procesos de disolución de corporaciones municipales, garantizando así la protección de los intereses fiscales y administrativos del Municipio.

POR CUANTO: Con estas medidas, esta Legislatura Municipal reafirma su compromiso con la sana administración de los recursos públicos, la transparencia gubernamental y el fortalecimiento de los procesos de fiscalización interna, en beneficio directo de los ciudadanos de Cidra.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones del Artículo XV del Reglamento Interno vigente, en relación a la forma de enmendar el mismo, se presenta por medio de la presente Resolución, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha en que se considerará la enmienda en Sesión Ordinaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se adopta la nueva enmienda propuesta para que la misma sea incluida en la reglamentación vigente de la siguiente forma:

1. Se añade un nuevo párrafo al inciso N(b), el cual dispondrá lo siguiente:
“La Comisión de Asuntos del Contralor y Auditoría deberá establecer y ejecutar un plan de seguimiento periódico a los hallazgos y recomendaciones incluidos en los informes de auditoría y cartas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con el propósito de que las situaciones señaladas no vuelvan a ocurrir. Dicho plan deberá incluir informes escritos al Pleno, en intervalos regulares, sobre el estado de cumplimiento de las medidas correctivas adoptadas.
2. En los casos en que el Municipio se proponga disolver una corporación municipal, antes de aprobar la autorización correspondiente mediante resolución, la Comisión deberá citar al Director(a) de Finanzas del Municipio para que comparezca y certifique las medidas necesarias a fin de salvaguardar los intereses del Municipio, garantizar la reglamentación aplicable y disponer lo conducente a la devolución de los fondos o capital otorgado a la corporación municipal. Ninguna autorización de disolución se aprobará sin que medie la comparecencia y certificación indicada.”

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Secretaría de la Legislatura Municipal proceda a imprimir el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Cidra con la enmienda adoptada en la presente legislación.

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras, por lo que, si algún Tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabara la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4TA: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, firmada por su Presidenta y por la Secretaria de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025


Dayamara Casillas Vicente
Secretaría Legislatura Municipal


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 14, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, en la noche del **18 de septiembre de 2025**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Alexandra I. Reyes López.
Hon. Juan F. Fernández Meléndez-

AUSENTES: Hon. Julio J. Rojas Cruz ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **18 de septiembre de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal